



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA II, ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 486/21, DE 19 DE OCTUBRE (BOCM DE 22 DE NOVIEMBRE). DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, ÓRGANO DE SELECCIÓN NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (BOCM DE 30 DE ENERO), MODIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO (BOCM DE 29 DE FEBRERO).

De conformidad con lo expresado en el artículo 56 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo de la base decimotercera de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 30 de enero de 2024), se remite a ese Centro directivo, como Anexo al presente escrito y para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la relación de las **personas aspirantes que han resultado aprobadas en el ejercicio integrante de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia, y que, por tanto, han superado la citada fase.**

Igualmente, se da traslado, a efectos de su publicidad en los mismos términos, de la plantilla correctora definitiva del cuestionario tipo test objeto de examen en el mencionado ejercicio. Con respecto a las reclamaciones presentadas acerca del contenido de la prueba y/o la plantilla correctora provisional, se comunica que el Tribunal Calificador ha resuelto estimar las siguientes, efectuando sobre esa plantilla, en consecuencia, la modificación que se indica a continuación, desestimándose, por el contrario, el resto de las reclamaciones planteadas, y todo ello sin perjuicio de la notificación individualizada de la correspondiente resolución adoptada por el Órgano de Selección y que ha sido practicada a cada una de las personas aspirantes que formularon alegaciones:

Proceder a la anulación de la pregunta nº 43

Por otra parte, teniendo en cuenta el sistema de valoración previsto en el apartado cuarto de la base séptima de la aludida Orden 447/2021, de 13 de octubre, el Tribunal ha acordado, como nivel mínimo necesario para la superación del reseñado ejercicio de la fase de oposición, la obtención de 24,5 respuestas correctas netas, que equivalen a la calificación mínima de 10 puntos exigida a tal efecto en el apartado primero de la base octava de la ya reiterada Orden de convocatoria.



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA II, ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 486/21, DE 19 DE OCTUBRE (BOCM DE 22 DE NOVIEMBRE). DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, ÓRGANO DE SELECCIÓN NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (BOCM DE 30 DE ENERO), MODIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO (BOCM DE 29 DE FEBRERO).

La fórmula para la determinación de la puntuación alcanzada en función del nivel mínimo fijado para superar el ejercicio es la siguiente:

$$T_s = \frac{T_2 - T_1}{P_2 - P_1} \times (P_s - P_1) + T_1$$

Donde:

- T_s : puntuación obtenida por el aspirante.
- T_2 : puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio de acuerdo con las bases.
- T_1 : puntuación mínima para superar el ejercicio de acuerdo con las bases.
- P_2 : número de preguntas del cuestionario.
- P_1 : número de respuestas correctas netas que equivalen a la nota necesaria para superar el ejercicio.
- P_s : número de respuestas correctas netas del aspirante.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.b), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 del referido texto legal.

Firmado por GONZALEZ DE LA
TORRE BELLEN, DNI

23/07/2024

En Madrid, a fecha de la firma
La Secretaria del Tribunal

Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo